



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
CARTAGO VALLE DEL CAUCA

CONSTANCIA: A Despacho del señor Juez informando que la parte allego certificado catastral. Téngase en cuenta que mediante auto 927 del 28/03/22 (carpeta 035) se corrió traslado del avalúo.

Cartago, Valle del Cauca, **marzo 16** de 2023.

Sin Necesidad de Firma (procedente cuenta oficial Art. 2º Ley 527/99 y Decreto 2864/12)

ADRIANA LOPEZ LEON

Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Marzo diecisiete (17) de Dos Mil Veintitrés (2023)

Radicación: 76-147-40-03-001-**2021-00359**-00
Referencia: Ejecutivo Hipotecario -Mínima Cuantía
Demandante: María Yorladis Castaño Gómez
Demandada: Noralba Chávez Ortiz
Auto: 367

Para el presente escenario se tiene que la parte interesada ha dado cumplimiento a lo requerido en auto 1384 del 17/05/2022 (carpeta 039), en consecuencia, por cuanto el avalúo presentado por la parte actora no fue objetado, para todos los efectos legales téngase como avalúo comercial del bien inmueble por la suma de **\$104.000.000**. Ejecutoriado el presente proveído se resolverá sobre la solicitud de fecha y hora para remate.

Notifíquese,

JORGE ALBEIRO CANO QUINTERO
Juez

